SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
17 MAR. 2020 15:42:34
Entrada 16474

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4248 **05/02/2020** **8230**

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA: En contestación a la pregunta de referencia y en lo que se refiere a la primera cuestión de la misma, se señala que como refleja la decisión del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019 por la que se dispuso la remisión a las Cortes Generales de la Carta Europea Revisada, la ratificación de la Carta fue una prioridad del Gobierno en aquel momento y lo sigue siendo del Gobierno actual.

No obstante, cabe señalar que la disolución de las Cámaras efectuada mediante el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, motivó que no se produjera la autorización solicitada.

Una vez constituidas las Cortes y nombrado el Gobierno, se ha reactivado el procedimiento de ratificación de la Carta Social Europea. El expediente ya está en marcha y en breve será llevado al Consejo de Ministros para que éste autorice su remisión a las Cortes Generales.

En cuanto a la segunda de las cuestiones de la pregunta referida, se pone de manifiesto que en lo referente al artículo 16 de la Carta en el que se establece el derecho de la familia a una protección social, jurídica y económica, mediante una serie de medidas que se enumeran en el citado precepto, se señala que los problemas para su ratificación ya están patentes en la actual Carta Social Europea, dado que el Comité de Expertos viene haciendo una interpretación específica y restrictiva, que le lleva a juzgar el cumplimiento del contenido de este precepto en función exclusivamente del nivel de prestaciones familiares por hijo a cargo de la Seguridad Social. Esta interpretación tiene como consecuencia las permanentes advertencias a España sobre su incumplimiento, sin que hasta el momento hayan surtido el efecto deseado, las continuas alegaciones españolas en el sentido de que debe tenerse en cuenta el conjunto de medidas previstas para la protección de la familia que llevan a incluir junto con las medidas de la Seguridad Social, las medidas fiscales, educativas, de vivienda y otras medidas de apoyo familiar.

Madrid, 16 de marzo de 2020